

Reflexiones teórico-prácticas de la argumentación jurídica

Leslie V. Natzu Mireles*



Sin título. Dibujo en acuarela.
Ubicación: Casa-estudio "CUI".

En principio, para hablar acerca de la importancia de la argumentación jurídica, se requiere referir ciertas de sus bases teóricas para luego mencionar algunos de sus aspectos prácticos, así como también es necesaria la intervención de los métodos deductivos para comprender el razonamiento y estructura lógica de los juicios. Esto porque para demostrar jurídicamente en la realidad y de la manera más idónea, es pertinente atender lo que recomienda la teoría de la argumentación.

En este sentido, Manuel Atienza en su libro titulado *El sentido del Derecho* sostiene que "la argumentación es una actividad que da razones a favor o en contra previas a un ejercicio racional respecto de una tesis".¹ Bajo este contexto y concretizando el término del ejercicio racional que señala el autor, considero imprescindible citar la importancia de la lógica jurídica para el buen ejercicio de la argumentación. Aunque desde luego, es pertinente aclarar que ninguna materia es más importante que la otra ya que ambas comprenden determinadas funciones que serían imposibles de realizar si se independizara una de la otra.

Por ejemplo, la lógica jurídica es el estudio de las formas elementales del pensamiento en la creación, modificación y aplicación del derecho. Ahora bien, se comprende con claridad que aquellas formas elementales del pensamiento corresponden a la idea, que no es más que la representación de una cosa sin afirmar o

negar nada, lo cual nos dirige al segundo concepto que es el juicio, en esta forma del pensamiento ya se agrega una valoración o una postura que afirma o niega un resultado, y a partir del juicio se crea un raciocinio, aquí se refleja la obtención de un conocimiento nuevo a partir de un conocimiento previo.

En vista de lo anterior, se diferencian los pensamientos correctos de los pensamientos válidos; los primeros se formulan de acuerdo con los principios de la lógica, mientras que los segundos son congruentes con la realidad.

Esta cuestión se asemeja un poco a la hora de la fundamentación y la motivación (dos elementos de suma importancia para la práctica de la argumentación jurídica) por parte de las autoridades judiciales al llevar a cabo sus funciones. Así, en el caso de la fundamentación, la autoridad recurre a los preceptos legales sustantivos y adjetivos, mientras que en la motivación infiere a los hechos o las circunstancias en tiempo, modo o lugar.

Lo anterior se centra con base en la *Teoría del discurso y derechos humanos* de Robert Alexy, la cual expone que "La argumentación jurídica puede tener un valor decisivo no sólo para la interpretación de una norma jurídica, sino también para la corroboración de la validez de la norma."²

Ahora bien, una vez comprendida la intervención que tiene la lógica para la formulación y expresión de los argumentos, habría que considerar los conceptos de persuadir y vencer en la argumentación jurídica. En el primer concepto se incluyen aspectos orientados a los sentimientos y a la sensibilidad del receptor y deben ser formulados de manera estratégica. Sin embargo, en el segundo, se efectúa un modelo con base en hechos y pruebas seguido de un razonamiento lógico.

Conforme a este tipo de explicación, también se deben identificar sus formas metodológicas a la hora de argumentar jurídicamente.

Por ello, es necesario mencionar el método analítico. Ramón Ruiz, en el libro denominado *Historia y evolución del pensamiento científico*, sostiene que es aquel que busca una comprensión completa del objeto mediante la descomposición de sus formas o partes.³ Una buena ejemplificación en el plano de la argumentación jurídica atendiendo a esta idea es la siguiente:

El Código Penal del Estado de Chihuahua, en el artículo 16 establece que las formas de comisión del delito serán por:

- A) Acción
- B) Omisión
- C) Comisión por omisión

Con base en esto se puede inferir que la persona que delinca en cualquiera de estas modalidades será sometida a un proceso penal, ya que cualquiera de los tres incisos integra lo que la codificación normativa establece como la “comisión de un delito”

Otro método de razonamiento lógico utilizado en la práctica de la argumentación jurídica es el método sintético. Conforme al mismo autor, para que se constituya el método se deben reunir varios elementos para configurar un todo.⁴ Un ejemplo que se puede observar en la práctica jurídica sería que para conformar la teoría del delito será fundamental agregar las tres categorías que la conforman, y que son:

- A. Tipicidad
- B. Antijuridicidad
- C. Culpabilidad

En este sentido, la intervención de los métodos es esencial para expresar, comprender los elementos y la relación lógica de una expresión para luego realizar la actividad argumentativa y acompañar el discurso basado en los criterios de razonabilidad, porque de lo contrario, se estaría aludiendo a las falacias, mismas que tienen como finalidad, inducir al engaño y generar conclusiones falsas, ya que se pretenden presentar como argumentos válidos cuando no lo son. Cabe mencionar que las falacias y la expresión del lenguaje van totalmente ligados, porque la forma de decir las cosas influye en la persuasión y convencimiento de la audiencia, incluso aun cuando el argumento sea incorrec-



Sin título (1986). Dibujo al pastel.
Ubicación: Casa-estudio “CUI”.

to y se aproveche de la ignorancia del público. Sin embargo, al igual que los métodos, forman parte del ejercicio práctico de la argumentación jurídica.

Finalmente, habría que considerar que en la argumentación jurídica también se puede identificar el lenguaje corporal de quienes expresan sus argumentos oralmente. Suele ser una herramienta imprescindible porque interviene a la hora del litigio, debido a la implementación de los juicios orales en el Nuevo Sistema de Justicia en México. Para el ejercicio profesional y eficaz de la abogacía, entonces es primordial que formulemos buenos argumentos, sin embargo, de nada servirían si no se logra que sean expresados con seguridad y fuerza argumentativa para influir en la contraparte.

Como colofón quiero destacar que el trabajo de la argumentación jurídica se encuentra omnipresente e implícito en el ejercicio de cada una de las ramas del derecho. Por ello es importante estudiar su teoría para posteriormente desarrollar las habilidades prácticas. Recordemos que una buena argumentación siempre debe ser ponderada no sólo por estudiantes, juristas u operadores del derecho, sino para cualquier persona que tenga como objetivo defender, refutar y comprobar cualquier punto de vista.

*Alumna del Programa de Derecho de la UACJ.

¹ Manuel Atienza, *El sentido del Derecho*. Ariel, Barcelona, 2001, p. 256.

² Robert Alexy, *Teoría del discurso y derechos humanos*. Universidad del Externado de Colombia, Bogotá, 1998.

³ Ramón Ruiz, *Historia y evolución del pensamiento científico*. (s.e.), México, 2006.

⁴ *Idem*.

Fecha de recepción: 2018-11-05

Fecha de aceptación: 2019-01-29